	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-11-FR-2
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1
(Indicar el número en forma consecutiva 1, 2,3,…, etc.)

AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN No. N/A
(Indicar el número de la ampliación de la correspondiente acta de suspensión en forma consecutiva 1, 2, 3,…, etc.)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCION MARITIMA, FLUVIAL Y FERREA

DIRECCIÓN TERRITORIAL: CHOCO

RESPONSABILIDAD

1. Mediante la suscripción de la presente Acta de suspensión o ampliación de la suspensión, el interventor asume plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:
- Condiciones que justifiquen plenamente la necesidad de suspender o ampliar la suspensión del plazo contractual.
- Periodo solicitado de la suspensión o ampliación de la suspensión.

2. El Interventor suspende las labores a partir de la fecha indicada en la plataforma del SECOP, comprometiéndose a reanudar la ejecución del contrato en la fecha acordada, bajo la responsabilidad exclusiva del mismo.

3. El Supervisor del contrato de interventoría debe hacer el análisis de las causas que conllevan a la suspensión del contrato de interventoría, lo cual refrenda con su firma.

4. Sin la suscripción en la plataforma del SECOP del Acta de Suspensión o Ampliación de la Suspensión por parte del funcionario competente según la resolución de delegación de funciones vigente, no se considera suspendido el plazo contractual.

5. En el evento de que el representante legal del Interventor otorgue poder para suscribir las Actas de Suspensión, este documento debe ser publicado igualmente en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II o la versión que se encuentre vigente.

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1585-2024
(Indicar número de contrato y año)

INTERVENTOR: CONSORCIO MUELLES INT
(Nombre o razón social del Interventor)

OBJETO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:

"INTERVENTORIA TÉCNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE MUELLE FLUVIAL EN LAS COMUNIDAD DE DOIDÓ EN EL RÍO SAN JUAN EN EL DEPARTAMENTO DE CHOCÓ– LOTE 6"

CONTRATO DE OBRA No. 1538-2024
(Indicar número de contrato y año)

CONTRATISTA DE OBRA: CONSORCIO MUELLES SAN JUAN

CONDICIONES DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO 27/06/2024
Indicar (Día/Mes/Año)

RELACIÓN SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN:

ACTA DE SUSPENSIÓN No.	ACTA DE AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN No.	FECHA DEL ACTA	PERIODO DE SUSPENSIÓN		FECHA REANUDACIÓN
			DESDE	HASTA	

VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO: $ 684.510.735,00

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL : 31/12/2024
(Teniendo en cuenta las suspensiones anteriores sin incluir la presente suspensión) Indicar Día/Mes/Año

CAUSAS QUE DAN ORÍGEN A LA SUSPENSIÓN:
(Describir de manera clara y completa las causales que dan origen a la suspensión justificadas por el Interventor y aprobadas por el Supervisor del contrato de Interventoría, teniendo en cuenta que las mismas no sean imputables a las partes contratantes).

Con motivo de la comunicación remitida por el Consorcio Muelles San Juan, mediante consecutivo CMSJ-INV-SMFF-1538-2024-085, por medio de la cual solicita la suspensión temporal del Cto, de obra N. 1538-2024, en los siguientes términos:

"Teniendo en cuenta que dentro de nuestras obligaciones contractuales está la de gestionar la obtención del Permiso de Ocupación de Cauce del proyecto de la referencia y en atención a que a la fecha no se ha obtenido dicho permiso; muy comedidamente me permito solicitarle la Suspensión del Plazo Contractual de la Obra a partir del 19 de diciembre de 2024 hasta el 02 de febrero de 2025, reiniciando el 03 de febrero de 2025 y terminando el 15 de febrero de 2025, con base en la siguiente relación de:

H E C H O S

1. El Contrato de la referencia tuvo orden de inicio el día 27 de junio de 2024 a través del Oficio 2024S-VBOG-042141.

2. Posteriormente mediante OFICIO N° CMSJ-INV-SMFF-1538-2024-003 del 24 de junio de 2024, se remitieron y radicaron de manera virtual todos los documentos necesarios para el trámite del Permiso de Ocupación de Cauce.

3. Seguidamente mediante OFICIO N° CMSJ-INV-SMFF-1538-2024-004 del 10 de julio de 2024, se reiteró por primera vez la solicitud realizada anteriormente para el trámite del Permiso de Ocupación de Cauce.

4. Consecutivamente mediante OFICIO N° CMSJ-INV-SMFF-1538-2024-008 del 29 de julio de 2024, se reiteró por segunda vez la solicitud realizada anteriormente para el trámite del Permiso de Ocupación de Cauce.

5. Con base en la directriz dada por la Gestora Ambiental del INVIAS, en la cual recomendaba radicar la solicitud del Permiso de Ocupación de Cauce una vez estuvieran los Estudios y Diseños aprobados; mediante OFICIO N° CMSJ-INV SMFF-1538-2024-084 del 19 de diciembre de 2024, se radicaron nuevamente los documentos para el trámite del Permiso de Ocupación de Cauce, incluyendo el pago de las facturas para la evaluación de este, mediante el RADICADO CODECHOCO N° 20241219152918470.

Por todo lo anterior y teniendo en cuenta que a la fecha no se cuenta con el Permiso de Ocupación de Cauce, el cual es de vital importancia para la ejecución de las obras; muy comedidamente y como tratamiento del Riesgo N° 4 – Demoras en la Consecución de los Permisos, el cual es considerado como categoría RIESGO ALTO; muy respetuosamente me permito solicitar la Suspensión del Plazo Contractual de Obra N° 01 entre el 19 de diciembre de 2024 hasta el 02 de febrero de 2025, reiniciando el 03 de febrero de 2025 y terminando el 15 de febrero de 2025"

En consideración a los motivos expuestos por el CONSORCIO MUELLES SAN JUAN, esta Interventoría avala la solicitud de suspensión, mediante comunicado GEN-066 - INVIAS1585-2024 y solicita al INVIAS la suspensión temporal del contrato de obra N. 1538-2024 y del contrato de interventoría N. 1585-2024, durante el periodo comprendido entre el 19 de diciembre de 2024 hasta el 2 de febrero de 2025, de acuerdo al plazo solicitado por el contratista de obra, tramite para el cual se adjuntan los siguientes documentos:

- Copia Comunicado N. CMSJ-INV-SMFF-1538-2024-085 solicitud de suspensión contrato de obra 1538 de 2024.
- Copia Comunicado via correo electronico radicado 20241219152918470 CODECHOCO
- Acta de suspensión Contrato de Obra 1538-2024
- Acta de suspensión Contrato de Interventoría 1585-2024

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-11-FR-2
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

CONCEPTO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:

Una vez revisada la solicitud en la comunicación OFICIO N° CMSJ-INV-SMFF-1538-2024-085 del 19 de diciembre del 2024 por parte del contratista de obra, y la comunicación GEN-065-INVIAS1585-2024 del 19 de diciembre de 2024 entregada por la interventoría, teniendo en cuenta la consideración expuesta en la solicitud presentada por el interventor, y especialmente la solicitud de suspensión temporal del contrato de obra, la supervisión considera viable y necesaria la suspensión del contrato de interventoría por el mismo perdiodo solicitado por el contratista de obra, es decir, suspender el contrato de interventoría a partir del trece (19) de diciembre de 2024, hasta el día 02 de febrero de 2025, con reinicio el día 03 de febrero de 2025, a fin de cumplir con la supervisión al contrato de obra.

NOTAS:

1. Los motivos que dan origen a la presente suspensión y que imposibilitan de manera temporal, el normal desarrollo del contrato, no son imputables a las partes contratantes.
2. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de reanudación, el INTERVENTOR se obliga a presentar al Instituto para su aprobación el certificado de modificación de la garantía única constituída, en la cual se tenga en cuenta la presente suspensión y/o ampliación de la suspensión. El incumplimiento de esta obligación acarrea el inicio de las acciones administrativas y judiciales a que haya lugar.
3. El contrato debe reanudarse en la fecha indicada en la presente acta sin que sea necesaria la elaboración y suscripción de un acta de reanudación.
4. En el evento en que las causales de suspensión cesen con anterioridad a la fecha de reanudación indicada en la presente Acta, se debe diligenciar el formato MEPI-MN1-IN-11-FR-4 Acta de Reanudación del Contrato de Interventoría.
5. No se entiende suspendido y reanudado el contrato sin la firma en la plataforma del SECOP del funcionario del INVIAS facultado para suscribir el acta de acuerdo con la delegación de funciones vigente.

NUEVAS CONDICIONES DEL CONTRATO

FECHA DE SUSPENSIÓN INICIAL: 19 (Día) de DICIEMBRE (Mes) de 2024 (Año)

La fecha de suspensión debe corresponder con la fecha de suspensión indicada en la plataforma del SECOP; en consecuencia prima la fecha indicada en la plataforma sobre la señalada en el presente formato.

FECHA DE REANUDACIÓN 3 (Día) de FEBRERO (Mes) de 2025 (Año)

La fecha de reanudación debe corresponder con la fecha de reactivación indicada en la plataforma del SECOP; en consecuencia prima la fecha indicada en la plataforma sobre la señalada en el presente formato.

NUEVA FECHA DE VENCIMIENTO: 15 (Día) de FEBRERO (Mes) de 2025 (Año)

(Diligencie en este espacio la nueva fecha de vencimiento del contrato teniendo en cuenta la presente suspensión, según indicación dada en el instructivo correspondiente IV-8.)

CON LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ACTA EL INTERVENTOR DE MANERA LIBRE Y ESPONTÁNEA RENUNCIA EXPRESAMENTE A RECLAMAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE MAYORES COSTOS GENERADOS POR LUCRO CESANTE Y/O DAÑO EMERGENTE; DESEQUILIBRIO ECONÓMICO POR: STAND BY DE EQUIPOS, POR DISPONIBILIDAD DE PERSONAL, POR MAYOR CANTIDAD DE DESPLAZAMIENTOS Y/O TRANSPORTE DE EQUIPOS O PERSONAL Y POR MAYOR PERMANENCIA Y DISPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PROPIA DE LA EMPRESA, TODA VEZ QUE EL INTERVENTOR ES ENTERAMENTE LIBRE PARA DISPONER DE LOS RECURSOS MENCIONADOS.

Para constancia de lo anterior, firman los que en ella intervinieron:



FIRMA DIGITAL A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DEL SECOP
Nombre: ISABEL VICTORIA LEÓN REYES
Representante legal o su Apoderado
Interventor
CC: 39.778.286

FIRMA DIGITAL A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DEL SECOP
Nombre:
Funcionario del INVIAS facultado para Suscribir el Acta de acuerdo con la delegación de funciones.



Firma
Nombre:JANNIER SALAS QUEJADA
Supervisor del contrato de interventoría
Matrícula Profesional No.:05202181087 ANT

Original: Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Unidad Ejecutora, Subdirección de Sostenibilidad, Interventor y Dirección Territorial.

CONSORCIO MUELLES INT

GEN-066-INVIAS1585-2024

Bogotá D.C., 19 de diciembre de 2024

Señores:
CAMILO ANDRES ROA ROJAS
SUBDIRECCION MARITIMA0, FLUVIAL Y FERREA
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
Bogotá, D.C.

REFERENCIA: CONTRATO INVIAS N.º 1585 DE 2024 INTERVENTORIA TÉCNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE MUELLE FLUVIAL EN LAS COMUNIDAD DE DOIDÓ EN EL RÍO SAN JUAN EN EL DEPARTAMENTO DE CHOCÓ– LOTE 6

ASUNTO: Solicitud de suspensión temporal del contrato de obra 1538-2024 y contrato de interventoría 1585-2024

Cordial saludo,

Con motivo de la comunicación remitida por el Consorcio Muelles San Juan, mediante consecutivo CMSJ-INV-SMFF-1538-2024-085, por medio de la cual solicita la suspensión temporal del Cto. de obra N. 1538-2024, en los siguientes términos:

> *"Teniendo en cuenta que dentro de nuestras obligaciones contractuales está la de gestionar la obtención del Permiso de Ocupación de Cauce del proyecto de la referencia y en atención a que a la fecha no se ha obtenido dicho permiso; muy comedidamente me permito solicitarle la Suspensión del Plazo Contractual de la Obra a partir del 19 de diciembre de 2024 hasta el 02 de febrero de 2025, reiniciando el 03 de febrero de 2025 y terminando el 15 de febrero de 2025, con base en la siguiente relación de:*
>
> *H E C H O S*
>
> *1. El Contrato de la referencia tuvo orden de inicio el día 27 de junio de 2024 a través del Oficio 2024S-VBOG-042141.*
>
> *2. Posteriormente mediante OFICIO N° CMSJ-INV-SMFF-1538-2024-003 del 24 de junio de 2024, se remitieron y radicaron de manera virtual todos los documentos necesarios para el trámite del Permiso de Ocupación de Cauce.*
>
> *3. Seguidamente mediante OFICIO N° CMSJ-INV-SMFF-1538-2024-004 del 10 de julio de 2024, se reiteró por primera vez la solicitud realizada anteriormente para el trámite del Permiso de Ocupación de Cauce.*
>
> *4. Consecutivamente mediante OFICIO N° CMSJ-INV-SMFF-1538-2024-008 del 29 de julio de 2024, se reiteró por segunda vez la solicitud realizada anteriormente para el trámite del Permiso de Ocupación de Cauce.*
>
> *5. Con base en la directriz dada por la Gestora Ambiental del INVIAS, en la cual recomendaba radicar la solicitud del Permiso de Ocupación de Cauce una vez estuvieran*

los Estudios y Diseños aprobados; mediante OFICIO N° CMSJ-INV SMFF-1538-2024-084 del 19 de diciembre de 2024, se radicaron nuevamente los documentos para el trámite del Permiso de Ocupación de Cauce, incluyendo el pago de las facturas para la evaluación de este, mediante el RADICADO CODECHOCO N° 20241219152918470.

Por todo lo anterior y teniendo en cuenta que a la fecha no se cuenta con el Permiso de Ocupación de Cauce, el cual es de vital importancia para la ejecución de las obras; muy comedidamente y como tratamiento del Riesgo N° 4 – Demoras en la Consecución de los Permisos, el cual es considerado como categoría RIESGO ALTO; muy respetuosamente me permito solicitar la Suspensión del Plazo Contractual de Obra N° 01 entre el 19 de diciembre de 2024 hasta el 02 de febrero de 2025, reiniciando el 03 de febrero de 2025 y terminando el 15 de febrero de 2025"

En consideración a los motivos expuestos por el CONSORCIO MUELLES SAN JUAN, esta Interventoría avala la solicitud de suspensión, y mediante el presente comunicado solicita al INVIAS la suspensión temporal del contrato de obra N. 1538-2024 y del contrato de interventoría N. 1585-2024, durante el periodo comprendido entre el 19 de diciembre de 2024 hasta el 2 de febrero de 2025, de acuerdo al plazo solicitado por el contratista de obra, tramite para el cual se adjuntan los siguientes documentos:

- Copia Comunicado N. CMSJ-INV-SMFF-1538-2024-085 solicitud de suspensión contrato de obra 1538 de 2024.
- Copia Comunicado vía correo electrónico radicado *20241219152918470* CODECHOCO
- Acta de suspensión Contrato de Obra 1538-2024
- Acta de suspensión Contrato de Interventoría 1585-2024

Cordialmente,

Andrés Useche Guzmán
Director de Interventoría

Anexo: Lo anunciado
C.C: Ing Jainner Salas – Supervisor, INVIAS
Juan Carlos Arevalo – Gestor Tecnico INVIAS

Redactó: D.P.A